

RESOLUCION EXENTA N° 40.722 /2017

VALPARAISO, 20 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Facultad de Odontología de mantener actualizadas sus normativas internas, particularmente las relacionadas con protocolos y procedimientos clínicos.

2.- El acuerdo de Consejo de Facultad de Odontología expresado en acta N° 08, de fecha 20 de julio de 2016, que aprobó el "Protocolo de accidentes cortopunzantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso".

3.- La solicitud realizada por el Director de Servicios Clínicos de la Facultad de Odontología, tendiente a la actualización; difusión y cumplimiento de la normativa mencionada.

4.- Y vistos además el Decreto Exento N° 1253, Decreto N° 504 de fecha 24 octubre 1994; Decreto Universitario N° 42 del 28 febrero 2014.

RESUELVO:

1° Apruébese el "Protocolo de accidentes cortopunzantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso", en su versión 1.0, documento de 06 páginas, desarrollado por la Unidad de Servicios Clínicos.

2° Establézcase que la no observancia de estas disposiciones constituye una vulneración a las obligaciones académicas y funcionarias, asimismo puede constituir una causal de suspensión de permanencia en la unidad señalada.

3° Obsérvese el cumplimiento de estas disposiciones por los Directores de Escuela; Director de Escuela de Graduados; Director de la Unidad de Servicios Clínicos, según corresponda.

4° Publíquese el "Protocolo de accidentes cortopunzantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso" en la página web institucional, adjunta a la presente Resolución.

CÚMPLASE, ANOTESE Y COMUNÍQUESE.


PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ALVÁREZ
DECANO

GZA/mecc.

Distribución:

- Director Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Enfermera

Versión 1.0			
Elaborado por :	E.M. Ivette Marticorena S.	Fecha Elaboración:	Enero 2016
Revisado por :	Dr. Jaime Jamett R.	Fecha Revisión:	Marzo 2016
Aprobado por :	Consejo de Facultad	Fecha Aprobación:	Acta Nº 20 de julio de 2016

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES

INTRODUCCIÓN

La enseñanza de la Odontología en Chile se basa en la atención de pacientes, la cual aporta las competencias necesarias para el futuro desempeño profesional. Esta atención directa se realiza bajo la modalidad de supervisión académica directa, la cual es realizada por un cuerpo académico de alto nivel que en cada momento establece las mejores decisiones posibles según el caso clínico.

La Facultad de Odontología cuenta con sus recintos clínicos debidamente registrados y autorizados ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud, suscribiendo las normas de atención que dicta el Ministerio de Salud de Chile.

Durante el año 2015, se atendieron en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, 8.182 personas. 3.348 de ellas fueron atendidas en alguna de las clínicas donde funciona Pregrado (40,91%). A esas personas, se les realizaron 31.416 prestaciones, 12.302 de las cuales fueron efectuadas por alumnos de pregrado (39,2%)

Para todos y cada uno de los pacientes atendidos en la Facultad, se opera según el principio de Universalidad, es decir, se presupone que todos los pacientes son portadores de enfermedades de alto riesgo de contagio, para lo cual todas las personas que se encuentran en clínica, sin importar su condición deben cumplir las normas generales y particulares de bioseguridad.

Los conceptos de bioseguridad son parte integrante de la malla curricular de la carrera, siendo permanentemente reforzados en cada nivel de atención clínica.

Para la Facultad de Odontología, existen dos normativas específicas, el “manual operacional de clínicas” y las “normas de bioseguridad”. Dichas normas se encuentran aprobadas por Consejo de Facultad y publicadas en la web de la Facultad de Odontología, siendo su cumplimiento, de carácter vinculante y obligatorio. (<http://facultadodontologia.uv.cl/index.php/facultad/reglamentos>).

Dado que las personas que ejercen acciones en odontología, ya sea tengan la calidad de egresados o estudiantes, tienen riesgos de exposición a agentes infecciosos durante tales procedimientos, especialmente, hepatitis B (6-30%), la hepatitis C (3%) y el VIH (0,3%), es necesario contar con protocolos actualizados a fin de minimizar resultados adversos en caso que estos ocurran.

OBJETIVOS

1. Establecer procedimiento para el manejo de accidentes corto punzantes con sangre o fluidos corporales que ocurran en la Facultad de Odontología.
2. Establecer vigilancia de accidentes corto punzantes en alumnos, docentes o funcionarios de la Facultad.

ALCANCE

- Alumnos de pre y post grado
- Docentes
- Asistentes dentales
- Personal auxiliar.

RESPONSABLES

- Director Clínico Facultad de Odontología
- Directora de Clínica de Odontopediatría
- Enfermera

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley N°16.744 de Ministerio del Trabajo. Año 1968
- DS 594/1999 del Ministerio de Salud
- DS 313/1973
- Guía Preventiva de Recomendaciones para Trabajadores Sanitarios en el Manejo de Material Cortopunzante. Instituto de Salud Pública.

DEFINICIONES

- Material Corto punzante : Se denomina material corto punzante todo insumo que pudiese producir una herida por corte o punción.
- Accidente corto punzante : Se refiere a heridas, cortes o punciones accidentales producidas con elementos contaminados con sangre o fluidos corporales.
- Fluido corporal de alto riesgo biológico : Secreciones o líquidos biológicos producidos por el organismo. La sangre es considerada flujo corporal de alto riesgo.
- Persona fuente : Persona cuya sangre o fluidos corporales están involucrados en una exposición laboral.

EXPOSICIÓN

La exposición laboral a sangre o fluidos corporales se puede dar a través de los siguientes tipos de exposición : Percutáneo (corto punzante), mucosas y a través de piel no indemne.

Situaciones de Riesgo :

- Recapsular agujas, posterior a su uso.
- Cambio de agujas
- No uso de elementos de protección
- Procedimientos con paciente intranquilo
-

Clasificación del Riesgo

1.- Exposición con Riesgo

- Herida con sangrado provocado por instrumento con lumen lleno de sangre o fluido corporal de riesgo.
- Exposición de mucosa o herida a sangre o fluido corporal de riesgo.

2.- Exposición sin riesgo

- Heridas superficiales que no causan sangrado.
- Herida no contaminada con sangre ni fluidos.

El riesgo post exposición como consecuencia de accidente corto punzante depende de :

- Agente involucrado
- Condición inmunológica
- Profundidad de la lesión
- Uso profilaxis post exposición.

PROCEDIMIENTOS ANTE EXPOSICIÓN

Procedimiento en Clínicas Odontológicas de la Facultad (Subida Carvallo 211)

ACP EN ALUMNOS DE PRE Y POST GRADO

- Todo alumno , docente o personal que sufra accidente corto punzante debe informar en forma inmediata :
Alumnos a docente, quien informará a Enfermera de la Facultad
Docente y personal debe informar a Enfermera de la Facultad.
- El accidentado deberá realizar lavado de la herida con chorro de agua y posterior aplicación de antiséptico.
- Debe identificarse clínica y epidemiológicamente a paciente
- La enfermera de la Facultad llenará anexo N° 1, “**Registro de Accidentes corto punzantes**”, de uso interno y “**Declaración Individual de Accidente Escolar**” , y coordinará derivación de accidentado y paciente a servicio de Urgencia de Hospital Van Buren.
- El accidentado y el paciente serán trasladados por vehículo de la Facultad a Servicio de Urgencia del Hospital Carlos Van Buren con la Declaración Individual de Accidente Escolar firmado y timbrado.
- No debe transcurrir más de 2 horas entre la notificación y la atención en el Hospital.
- El traslado en horario hábil será responsabilidad de la Facultad. En Horario inhábil será responsabilidad del accidentado.
- El transporte estará a cargo del chofer de la Facultad, quien deberá : trasladar a accidentado y paciente fuente, corroborar ingreso a servicio de urgencia de ambos y solicitar autorización de Oficina de Personal para retornar a la Facultad.
- La primera atención se realizará en el Servicio de Urgencia del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.
- En el ingreso se tomarán exámenes de serología HIV, HVC y HVB tanto al accidentado como al paciente fuente, para lo que se requerirá contar con el consentimiento informado de ambos.
- El Hospital otorgará las prestaciones y tratamiento profiláctico definidas en sus protocolos de acuerdo a las condiciones del accidentado, del paciente fuente, y del riesgo asociados según tipo de exposición, según su “Procedimiento para Manejo de Accidentes Cortopunzantes para Alumnos en práctica”

ACP EN FUNCIONARIOS

- Todo funcionario que sufra accidente corto punzante debe informar en forma inmediata a su superior directo y a Enfermera de la Facultad
- El accidentado deberá realizar lavado de la herida con chorro de agua y posterior aplicación de antiséptico.
- Debe identificarse clínica y epidemiológicamente a paciente
- La enfermera de la Facultad llenará anexo N° 1, “**Registro de Accidentes corto punzantes**”, de uso interno y se contactará con Verónica Godoy de Oficina de Personal, quien llenará formulario DIAT , (Declaración de Accidente de Trabajo), y coordinará internamente la atención en la ACHS de Valparaíso, Edwards 150.
- El accidentado y el paciente serán trasladados por vehículo de la Facultad a la ACHS de Valparaíso.
- No debe transcurrir más de 2 horas entre la notificación y la atención en el Hospital.
- El traslado en horario hábil será responsabilidad de la Facultad. En Horario inhábil será responsabilidad del accidentado.
- El transporte estará a cargo del chofer de la Facultad.
- En el ingreso se tomarán exámenes de serología HIV, HVC y HVB tanto al accidentado como al paciente fuente, para lo que se requerirá contar con el consentimiento informado de ambos.
- La ACHS otorgará las prestaciones y tratamiento profiláctico definidas en sus protocolos de acuerdo a las condiciones del accidentado, del paciente fuente, y del riesgo asociado según tipo de exposición, de acuerdo a protocolos definidos por la ACHS.

Procedimiento en Clínica de Odontopediatría (Francisco Valdés Vergara 652)

ACP EN ALUMNOS DE POST GRADO CLÍNICA INFANTIL

- Todo alumno que sufra accidente corto punzante debe informar en forma inmediata a asistente dental encargada, Marisol Rivas, y a Dirección de la Clínica Vasca.
- El accidentado deberá realizar lavado de la herida con chorro de agua y posterior aplicación de antiséptico.
- Debe identificarse clínica y epidemiológicamente a paciente
- La asistente dental encargada llenará anexo N° 1, “**Registro de Accidentes corto punzantes**”, de uso interno y “**Declaración Individual de Accidente Escolar**” , este último debe estar firmado y timbrado por Director Clínico o Supervisor.
- El accidentado y el paciente fuente deberán dirigirse al servicio de Urgencia del Hospital Van Buren con el formulario “**Declaración individual de Accidente Escolar**”, que debe presentar al ingreso.
- No debe transcurrir más de 2 horas entre la notificación y la atención en el Hospital.
- La primera atención se realizará en el Servicio de Urgencia del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.
- En el ingreso se tomarán exámenes de serología HIV, HVC y HVB tanto al accidentado como al paciente fuente, para lo que se requerirá contar con el consentimiento informado de ambos.
- El Hospital otorgará las prestaciones y tratamiento profiláctico definidas en sus protocolos de acuerdo a las condiciones del accidentado, del paciente fuente, y del riesgo asociados según tipo de exposición, según su “Procedimiento para Manejo de Accidentes Cortopunzantes para Alumnos en práctica”

ACP EN FUNCIONARIOS CLÍNICA INFANTIL

- Todo funcionario que sufra accidente corto punzante debe informar en forma inmediata a su superior directo y a asistente dental encargada.
- El accidentado deberá realizar lavado de la herida con chorro de agua y posterior aplicación de antiséptico.
- Debe identificarse clínica y epidemiológicamente a paciente
- La asistente dental encargada llenará anexo N° 1, “**Registro de Accidentes corto punzantes**”, de uso interno y se contactará con Verónica Godoy de Oficina de Personal, quien llenará formulario DIAT , (Declaración de Accidente de Trabajo), y coordinará internamente la atención en la ACHS de Valparaíso, Edwards 150.
- El accidentado y el paciente deberán dirigirse a ACHS de Valparaíso.
- No debe transcurrir más de 2 horas entre la notificación y la atención en el Hospital.
- En el ingreso se tomarán exámenes de serología HIV, HVC y HVB tanto al accidentado como al paciente fuente, para lo que se requerirá contar con el consentimiento informado de ambos.
- La ACHS otorgará las prestaciones y tratamiento profiláctico definidas en sus protocolos de acuerdo a las condiciones del accidentado, del paciente fuente, y del riesgo asociado según tipo de exposición, de acuerdo a protocolos definidos por la ACHS.

Nota : La asistente dental encargada de la Clínica Vasca , deberá enviar a Enfermera de la Facultad el formulario “Registro de Accidente cortopunzante”, (anexo N° 1)

Investigación Accidente Corto Punzante

Se debe manejar registros que contengan la siguiente información :

- Antecedentes del accidentado (personal , alumno, docente). Nombre, rut, cargo o curso.
- Tipo de exposición : percutáneo, derrame de piel no intacta, derrame de piel indemne y derrame sobre mucosas.
- Tipo de material : Tipo de material que causó accidente, agujas (con o sin lumen), bisturí, etc.
- Mecanismo : solo contacto, corte superficial, corte profundo, pinchazo superficial, pinchazo profundo.
- Circunstancias en que ocurrió el accidente : material abandonado, durante lavado, manipulación, envases llenos, etc.
- Descripción del accidente y circunstancias en que ocurrió.
- Puntos de mejora
- Informe anual